

FUNDAMENTOS

El jueves pasado, en una sesión histórica, cargada de la potencia característica de las míticas Diana Sacayan y Lohana Berkins, se sancionó en el Senado Nacional la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal Para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero. Cincuenta y cinco votos a favor, uno en contra y seis abstenciones fue el resultado final que define que a partir de este día seamos un país que avanza hacia la justicia social y que nuestra sociedad sea más inclusiva.

La sanción es el resultado de la lucha de un colectivo históricamente postergado y vulnerado, que ha demostrado que el camino de la reparación es impostergable para una democracia sustantiva. Una reparación histórica, que muestra el compromiso del Estado que escucha y atiende un reclamo por la garantía de los derechos humanos para las personas de la diversidad. Un logro que suma posibilidades para un proyecto de vida libre de violencias y da continuidad a los avances que se han realizado con el Decreto Nacional 721/2020 del Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional y el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023.

La norma lleva el nombre "Diana Sacayán-Lohana Berkins", dos de las principales activistas del movimiento de derechos humanos y de la lucha por el reconocimiento y la inclusión social del colectivo trans en Argentina y en América Latina. Establece el cupo laboral mínimo de personas travestis, transexuales y transgénero de al menos el 1% del personal de la administración pública. Ese mínimo corre para los cargos en organismos de los tres poderes del Estado, entes públicos no estatales, organismos descentralizados o autárquicos y empresas y sociedades del Estado, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

La iniciativa además establece que "a los efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades, el requisito de terminalidad educativa no puede resultar un obstáculo para el ingreso y permanencia en el empleo". Tampoco los antecedentes penales "que resulten irrelevantes" podrán ser un impedimento para el acceso de los postulantes al empleo.

Otro de los puntos significativos de la norma aprobada indica que "los organismos comprendidos en la presente ley deben promover acciones tendientes a la sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales, con el fin de una efectiva integración de las personas travestis, transexuales y transgénero en los puestos de trabajo".

La norma dispone también que el Banco Nación tendrá líneas de crédito con tasa preferencial para el financiamiento de emprendimientos productivos, comerciales y/o de servicios, individuales o asociativos, destinados específicamente a este colectivo.

Es indudable que esta Ley viene a reparar una cadena de exclusiones que muchas veces se inicia en la niñez,

y continúa en los ámbitos de socialización de niños, niñas y adolescentes trans. Los números recabados por las encuestas realizadas en "La revolución de las mariposas. A diez años de la gesta del nombre propio", indican que solo el 9% de las cerca de 200 mujeres trans y travestis consultadas, dijo estar inserta en el mercado formal de trabajo, al tiempo que el 15% manifestó estar realizando tareas informales de carácter precario.

Un informe realizado por la Gestión Legislativa en 2020 indica que aún hoy permanece en esa situación de desempleo el 80 por ciento del colectivo. Un gran porcentaje de quienes no tienen acceso al trabajo formal se encuentran en situación de prostitución.

Indudablemente, el cupo laboral es justamente una política que viene a cambiar estructuralmente la realidad de muchas personas trans dando la posibilidad de acceder, por primera vez, a un empleo formal, pero también a tener una obra social, aportes jubilatorios, a contar con la oportunidad de tener un proyecto de vida.

En su libro La Berkins. Una combatiente de frontera, Josefina Fernández, antropóloga y amiga de Lohana Berkins, narra el proceso de elaboración del proyecto y el día de la sanción de la Ley de Identidad de Género, y se pregunta si funcionarios y funcionarias eran conscientes que al aprobar la ley "tendrían varones pariendo hijos, madres que habían sido padres e hijos cuyos padres serían ahora madres". Páginas más adelante menciona que la primera pelea de Lohana (la primera travesti en trabajar en la administración pública) dentro de la Legislatura Porteña, fue para poder usar el baño de mujeres. El detalle en el cual hace foco la antropóloga es la batalla puertas adentro de la cultura que la sociedad argentina aún tiene pendiente.

Nuestra Provincia es pionera en normativas de ampliación y restitución de derechos. El 1/11/2018 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley 5328 "LEY PROVINCIAL DE PROMOCION DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS EN LOS AMBITOS PUBLICOS", que fue tomada como antecedente de la normativa nacional. La norma tuvo la riqueza de haber sido trabajado con el colectivo de la diversidad sexual en diversos lugares de la Provincia, y fue el resultado de la militancia de este colectivo en la región. En sus fundamentos, el proyecto expresaba: "En este sentido entendemos que este proyecto de acceso laboral para el colectivo trans, no solo significa una reparación histórica de estas personas, sino que también es una medida de singular importancia para afianzar los principios de igualdad, solidaridad, respeto y justicia social".

La sanción de la ley nacional, fue celebrada por la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Elizabeth Gómez Alcorta, quien señaló: "Es un día histórico. El cupo laboral travesti trans era una deuda del Estado y hoy es Ley, por la fuerza de los movimientos de la diversidad que nunca bajaron sus banderas y que siguen impulsando transformaciones imprescindibles para revertir desigualdades estructurales e injustas".

Sin duda, se trata de avances significativos para construir un país más justo e igualitario que celebra su diversidad. La ley es el resultado de una lucha sostenida, y de debates sociales que van sumando argumentos cada vez más consistentes para la conquista de derechos e igualdad.

Por ello:

Autoras: María Eugenia Martini; Gabriela Fernanda Abraham; María Inés Grandoso; María Alejandra Mas; Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y educativo la sanción en el Senado de la Nación de la ley nacional de "Promoción del Acceso al Empleo Formal Para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero" que establece el cupo laboral mínimo de personas travestis, transexuales y transgénero de al menos el 1% del personal de la administración pública, para los cargos en organismos de los tres poderes del Estado, entes públicos no estatales, organismos descentralizados o autárquicos y empresas y sociedades del Estado, en todas las modalidades de contratación regular vigentes.

Artículo 2°.- De forma.